

Señor
HUMBERTO SAAVEDRA JIMÉNEZ
**CORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN, LA ACREDITACIÓN
Y LA EDUCACIÓN TERCIARIA – COREDUTECH**
Carrera 27 # 26-56, barrio La Estrella
Tel.: 6015228435 – 3229463773
presidente@coredutech.net.co
Bogotá D.C.

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA | |
|---|----------------------------|
| No. Radicación: | S-2024-210037 |
| Fecha: | 24 jun 2024 |
| No. Referencia: | F-2024-131208 3/06/2024 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN, LA ACREDITACIÓN Y LA EDUCACIÓN TERCIARIA – COREDUTECH**, identificada con **NIT 900.463.148-2**, se evidenció que está registrada en el Sistema de Personas Jurídicas -SIPEJ con el **ID No. 50541**, que cuenta con domicilio en la Carrera 27 No. 26-56 Bogotá D.C., con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 1005 del 29 de marzo de 2011, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y reformas estatutarias aprobadas en Resolución No.167 del 25 de noviembre de 2020 adicionada en Resolución No.189 del 18 de diciembre de 2020 y Resolución No.205 del 13 de diciembre de 2022. Dichas Resoluciones NO constituye licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

*“...**Artículo 5.- OBJETO SOCIAL:** La Corporación tendrá como objeto social, la realización de cualquier actividad académica y/o de formación, en la educación informal y/o educación para el trabajo y el desarrollo humano, o en las que el Ministerio de Educación determine y que la Ley permita, para la creación, organización, diseño, implementación y funcionamiento de programas y/o actividades de educación y de todas aquellas, que por su esencia, le sean permitidas para las personas naturales o jurídicas, que desean superarse a través del aprendizaje, para mejorar su entorno y la productividad laboral, acorde a los lineamientos de la Ley colombiana o reglamentación existente y vigente al respecto.*

Artículo 6.- OBJETIVOS DEL OBJETO SOCIAL: Los objetivos Sociales para los cuales fue constituida la Corporación son:

1 Educación, Formación y Capacitación.

1.a Promover, diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar, la formación en todo tipo de educación informal y/o educación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante la práctica y la adquisición de conocimientos técnicos y

habilidades, así como la capacitación para el desempeño productivo en cualquier área del conocimiento o trabajo, aprovechando la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias académicas y laborales, específicas.

1.b Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas, cursos, seminarios, talleres o cualquier otra forma permitida por la ley, flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la Corporación, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

1.c Participar o establecer red(es) de trabajo de instituciones y personas para la innovación, investigación y actualización de los procesos de formación y de aprendizaje para los diferentes niveles educativos, que le sean permitidos;

1.d Habilitar a organizaciones, instituciones educativas y gremios profesionales a nivel nacional o internacional, para reconocer y hacer visibles las habilidades y conocimientos de sus miembros en tiempo real mediante la solución de insignias digitales.

1.e Establecer relaciones recíprocas nacionales e internacionales para el diseño, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan como propósito evaluar y certificar competencias laborales y profesionales en el marco del compromiso ético y la responsabilidad social;

1.f Ser ente certificador para fortalecer y empoderar a personas, organizaciones e Instituciones de diversos desarrollos en mejorar la capacidad institucional, con el fin de que estas actúen con transparencia y efectividad, y asuman su responsabilidad social, tejiendo así una cultura de la ética, la rendición de cuentas y el respeto por el bien común.

1.g Organizar y realizar eventos, congresos, ferias, seminarios y conferencias nacionales e internacionales e impartir cursos y otras actividades de actualización y capacitación a los sectores públicos, social y privado;

1.h Crear sinergias entre las diferentes ofertas de formación o de acción, para garantizar la continua recalificación de las personas a través de consultorías, asesorías, programas de calidad, actualizados y adecuados a las necesidades del sector productivo;

1.i Gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar en la promoción de programas académicos: idiomas, técnicos, carreras de pregrado, postgrados, maestrías y doctorados en el exterior, representar instituciones del exterior en Colombia a nivel nacional.

1.j Promover y propiciar que la Corporación sea conocida y apoyada por todos los medios y organismos nacionales e internacionales, elaborando todo tipo de material audiovisual, publicaciones, videos, que den cuenta de su labor, a través de un departamento de artes gráficas y audiovisuales. La organización de eventos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, lúdicos o sociales, que mejoren la calidad de vida de las personas.

1.k Diseñar, Promover, desarrollar, implementar y mantener, la investigación en ciencia básica, biológica, ciencias de la tierra, del espacio, del agua, del aire y la atmosfera con relación al desarrollo sostenible, biodesarrollo, biotecnología, biocomercio, biofísica, bioquímica, mercados verdes, transferencia de tecnología, aplicación de tecnologías y producción limpia en los sectores biotecnológico, farmacéutico, biomédico, pecuarios, agropecuarios, industriales, ecológicos, étnicos y culturales (...)

Que de conformidad con el Acta No. 18 de Junta Directiva, celebrada el 7 de diciembre de 2022, se designa como Representante Legal principal al señor **HUMBERTO SAAVEDRA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.998 de Bogotá, y como Representante Legal suplente a la señora **SANDRA ROCÍO SUÁREZ ROJAS**, identificada

con cédula de ciudadanía No. 39.690.582.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se establece lo siguiente para el Representante Legal, principal y suplente:

“...Artículo 44.- PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL: La Corporación tendrá un presidente o Representante Legal. El presidente o Representante Legal tendrán la Representación Legal principal de la Corporación y ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.

El presidente o Representante Legal tendrá un (1) suplente, quien lo apoyará en todas sus actuaciones y quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o definitivas o cuando sea necesario realizar actividades paralelas. El suplente tendrá las mismas atribuciones, funciones, deberes y derechos que la del presidente o Representante Legal cuando entre a reemplazarlo.

Artículo 45.- NOMBRAMIENTO Y PERIODO DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente o Representante Legal y su suplente, serán designados por parte de la Junta Directiva. Sus periodos serán indefinidos, pero podrán ser removidos libremente por la Junta Directiva en cualquier momento.

(...)

Artículo 47.- FUNCIONES PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

“i.1 Representar a la Corporación legalmente ante todo estamento, entidad y organización pública, privado, nacional o internacional; ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Corporación cuando fuere el caso.

i.2 Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación, y constituir apoderado judicial o especial para la defensa de los derechos e intereses de la Corporación.

i.3 Representar y ejercer los derechos de la Corporación, en las inversiones que esta posea.

i.4 Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la Corporación y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, salvo aquellos para los cuales requiera autorización de la Asamblea General de Asociados según lo dispuesto en estos estatutos.

i.5 Dirigir la Corporación y ejecutar y hacer ejecutar las decisiones, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.

i.6 Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a desarrollar los fines de la Corporación. No obstante, requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para realizar transacciones financieras por un monto superior a cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para montos superiores a esta cifra, requerirá la aprobación escrita de la Junta Directiva en pleno;

i.7 Requerirá, además, autorización de la junta Directiva para: a) Adquirir, enajenar, limitar y gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos; y b) Celebrar cualquier acuerdo o contrato con Corporaciones vinculadas a cualquiera de los Asociados;

i.8 Designar y remover libremente al personal de las áreas contable, financiera, administrativa, académica y operativa de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos y por las directrices propuestas por la Junta Directiva;

i.9 Fijar la remuneración y todo tipo de pago, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos, para los funcionarios de la Corporación que estén bajo su competencia.

i.10 Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y

facultades a los cuales debe sujetarse la Corporación en materia contractual.

- i.11 Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.*
- i.12 Velar porque todos los empleados de la Corporación cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Asociados o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular*
- i.13 Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Corporación con terceros con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 4, anterior.*
- i.14 Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Corporación;*
- i.15 Realizar todas las operaciones financieras a nivel bancario, comercial, académico o industrial, representar a la Corporación en actividades técnicas, científicas, comerciales o culturales y deportivas, dentro y fuera del país*
- i.16 Ordenar los gastos ordinarios de la Corporación, firmar los cheques, títulos, acciones, bonos, documentos financieros y fiscales, juntamente con el tesorero, o, quien designe la Junta directiva.*
- i.17 Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes estratégicos, el plan anual de actividades y presupuesto anual de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Corporación; presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Asamblea General Asociados sus modificaciones y ejecutarlo una vez aprobado ésta y hacerle seguimiento.*
- i.18 Aprobar, tramitar y ejecutar los traslados y adiciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversión, de acuerdo con las reglamentaciones que expida la Junta Directiva*
- i.19 Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Asociados;*
- i.20 Poner a disposición de los Asociados, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley.*
- i.21 Certificar conjuntamente con el contador de la Corporación los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.*
- i.22 Elaborar y someter a estudio de la Junta Directiva las resoluciones, reglamentos y soluciones que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Corporación.*
- i.23 Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión;*
- i.24 Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Corporación.*
- i.25 Elaborar el Orden del Día de los diferentes actos de la Corporación, citar las reuniones de la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva, así como ser el mediador en los debates.*
- i.26 Suministrar información veraz, completa y oportuna a las autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.*
- i.27 Aprobar y modificar la estructura administrativa de la Corporación, mediante la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos, que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la entidad, señalando sus funciones básicas y fijándoles su remuneración.*
- i.28 Fijar las políticas y normas para el gerenciamiento del recurso humano.*

- i.29 Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Corporación.*
- i.30 Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Corporación.*
- i.31 Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la Corporación en materia impositiva.*
- i.32 Recomendar a la Asamblea General de Asociados el monto de las reservas que conviene constituir.*
- i.33 Constituir mandatarios que representen a la Corporación en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.*
- i.34 Celebrar convenios o acuerdos para crear, dirigir o incorporar unidades académicas, operativas, frentes de trabajo de investigación, y diseñar, implementar, desarrollar y ejecutar programas, convenios y contratos de apoyo social y comunitario, especialmente para población vulnerable.*
- i.35 Abrir y vigilar los centros de comercio, venta, investigación, compra y venta de equipo y transferencia de tecnología, así como, presentar los planes de expansión o cierre de los centros de actividad comercial o de ingeniería, etc. dentro y fuera del país.*
- i.36 Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Corporación y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la Corporación o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.*
- i.37 Además de las que le señalen la Ley y los presentes estatutos, el presidente o Representante Legal de la Corporación ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.*
- Parágrafo I.- El Presidente o Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la Corporación, con Instituciones públicas, privadas y mixtas.*
- Parágrafo II.- Las funciones del presidente o Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva, de deceso o de incapacidad...”*

Que de conformidad con el Acta No.17 de Asamblea General celebrada el 7 de diciembre de 2022, han sido designados como miembros de Junta Directiva las siguientes personas:

| Nombre | Identificación | Cargo |
|---------------------------------|-----------------------|-------------------|
| Humberto Saavedra Jiménez | C.C. 19.417.998 | Miembro principal |
| Sandra Rocío Suárez Rojas | C.C. 39.690.582 | Miembro principal |
| Ana María Saavedra Suarez | C.C. 1.000.944.741 | Miembro principal |
| Julián Humberto Saavedra Suarez | C.C. 1.072.661.614 | Miembro suplente |
| Laura Alejandra Saavedra Suarez | C.C.1.032.466.840 | Miembro suplente |

Que, revisados los estatutos de la entidad en términos del artículo 32, la Junta Directiva “estará compuesta por tres (3) miembros principales y por dos (2) suplentes numéricos, que los reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales”. Las funciones de este órgano son las siguientes al tenor del artículo 40 del Estatuto:

“...1 Darse su propio reglamento y aprobar los reglamentos internos de la Corporación: Comités creados por la Junta Directiva, código de buen gobierno y código de ética, política anti corrupción, política anti fraude, y manual de contratación, así como los reglamentos que contengan los términos y condiciones bajo los cuales la Corporación prestará sus servicios, los cuales obligarán a quienes utilicen el respectivo servicio;

- 2 Cooperar con el Presidente o Representante Legal en la Administración, dirección y control de todos los negocios sociales de la Corporación, así como delegar en el Presidente o Representante Legal o en cualquier otro empleado, las funciones que estime conveniente;
- 3 Elegir y remover libremente al Presidente o Representante Legal de la Junta Directiva y a sus suplentes y fijarles su remuneración, crear y proveer los cargos que considere necesarios, en el primer nivel de la Corporación, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones;
- 4 Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al Presidente o Representante Legal en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden y señalarles sus funciones;
- 5 Junto con los demás administradores, presentar anualmente a la Asamblea General de Asociados el balance de cada ejercicio, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados, cuando fuere el caso, así como un informe de gestión, en la forma y términos previstos en la ley;
- 6 Proponer a la Asamblea General de Asociados las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos;
- 7 Asesorar al Presidente o Representante Legal cuando éste así lo solicite, en relación con las acciones judiciales o administrativas que deban iniciarse o proseguirse;
- 8 Convocar a la Asamblea General de Asociados a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de Asociados que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los mismos;
- 9 Dar su voto consultivo cuando la Asamblea General de Asociados lo pida o cuando lo determinen los estatutos;
- 10 Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la Corporación;
- 11 Aprobar la inversión de la Corporación de cualquier clase;
- 12 Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país, reglamentar su funcionamiento y fijar en cada oportunidad las facultades y atribuciones de los administradores;
- 13 Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales;
- 14 Interpretar las disposiciones de los Estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima Asamblea General de Asociados para someterle la cuestión;
- 15 Mediante el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros presentes autorizar al Presidente o Representante Legal para: (i) celebrar cualquier acto o contrato o convenios que versen sobre bienes muebles y que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Corporación, cuando la cuantía exceda la cantidad de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la realización del acto, salvo aquellos negocios jurídicos en los cuales la Corporación tenga la calidad de proveedor; (ii) adquirir, enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles, limitar y gravar bienes inmuebles y/o establecimientos de comercio, así como gravar activos fijos; y (iii) celebrar cualquier acuerdo o contrato con Corporaciones vinculadas a cualquiera de los Asociados;
- 16 Aprobar y determinar las condiciones en que la Corporación puede otorgar préstamos a sus Asociados con recursos propios y originados en la operación o venta de activos de la Corporación, mediante la constitución de garantías, reales o personales;
- 17 Aprobar el marco estratégico y plan de negocios de la Corporación;
- 18 Aprobar los objetivos y metas de corto y largo plazo de la Corporación, en concordancia con los objetivos y metas de corto y largo plazo de la Corporación aprobados por la Asamblea General de Asociados;
- 19 Aprobar los lineamientos de compensación de la Corporación;

20 Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Corporación y tomar las decisiones necesarias en orden a que la Corporación cumpla sus fines y que no corresponden a la Asamblea General de Asociados o a otros órganos de la Corporación...”

Que, como revisor fiscal principal, se encuentra inscrito el señor **JULIO CÉSAR GACHANCIPÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.615 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 83909-T, mediante acta de Asamblea General No. 13 del 24 de febrero de 2022, elegido para cumplir la función por un periodo de dos (2) años según el artículo 50 de los estatutos de la Corporación:

Respecto de las funciones del Revisor Fiscal, el artículo 51 de los estatutos vigentes de la entidad establece que: “...Las funciones del Revisor Fiscal y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, se regirán por lo indicado al respecto en las normas legales pertinentes...”

Que, de conformidad con el artículo 3 de los estatutos de la entidad, la Corporación, “...tendrá una duración de 50 años, contados a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos...”

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA DÍAZ VELANDIA

Directora de Inspección y Vigilancia

| NOMBRE | CARGO | LABOR | FIRMA |
|-------------------------------|---|----------|---|
| Diego Andrés Alvarado Riátiva | Líder Jurídico Grupo ESAL – Abogado Contratista DIV | Revisó |  |
| Ivone Mateus Aguilar | Profesional Universitario DIV | Proyectó |  |

CORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN, LA ACREDITACIÓN Y LA EDUCACIÓN Terciaria
COREDUTECH - NIT 900463148-2 - SIPEJ ID No. 50541

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.